

veinteno, y remuneracion se sustraba no
ay mas utilidad q. el producto de el agua
fria, no se debe permitir la venta de ella en
la Feria de Sto. Domingo, a otras personas q.
alor q. relacionan, sin q. por esta razon, ha
gan q. pagar nada a beneficio de los propi
os, asi como no se apagado cosa alguna en
años abundantes de Nieve, y que aestado en
el precio de quatro reales a arroba, pues de don
de an espido los Propios algun estipendio
arido, por la venta de Nieve, y Agua fria de
la Feria de las Caballerias.

Ultimamente q. los pagos de la Nieve q. re
cibieren lo sean solamente, en la forma
q. N. L. quite.

Ferriendo se debe admitir a los sup. esta
contrata, quedando firmemente reconocido
do, y pagando en el momento en pro por
la importante vida de N. L. m. a. Murcia

de Mayo de 1789

2.

3.

